



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2010-MDMM

Magdalena del Mar, 05 de Enero del 2010.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establecen que las municipalidades promueve, apoyan y reglamentan la participación vecinal;

Que, el artículo 73° numeral 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que éstas son componentes para promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal y el artículo 113° de la misma norma señala que a través de las juntas vecinales, el vecino ejerce su derecho de participación;

Que, mediante Ordenanza N° 169-MDMM, se aprobó el Reglamento de organizaciones, funciones y el proceso de elección a las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Magdalena del Mar, el mismo que regula la forma, procedimiento de constitución, funcionamiento y participación de las Juntas Vecinales Comunes como órganos de representación de los ciudadanos residentes en el distrito de Magdalena del Mar;

Que, el artículo 15° de la norma acotada señala que son órganos de gobierno de las Juntas Vecinales Comunes: a) La Asamblea General y b) El Consejo Directivo;

Que, el artículo 21° concordante con el artículo 23° establecen que el Consejo Directivo estará representado por su Presidente y tendrá a su cargo la dirección y administración de la Junta Vecinal Comunal, que será elegido por un período de dos (2) años, pudiendo sus miembros ser reelegidos por una sola vez por un período inmediato, no pudiendo postular a una nueva reelección hasta después de transcurrido un nuevo período;

Que, el artículo 32° de la norma varias veces referida, establece lo siguiente "El Alcalde por Decreto de Alcaldía convocará a elecciones para conformar el Consejo Directivo de las Juntas Vecinales Comunes, fijando el cronograma del proceso eleccionario y designando al efecto el respectivo Comité Electoral. Esta convocatoria deberá realizarse a más tardar el 15 de Enero del año de las elecciones";

Que, es política de esta gestión municipal promover los mecanismos para lograr una efectiva y eficiente participación vecinal que repercuta en el desarrollo integral de nuestro distrito;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como en el artículo 32° de la Ordenanza N° 169-MDMM;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones a las Juntas Vecinales Comunes para la conformación de sus respectivos Consejos Directivos, las que se realizarán el día 20 de febrero de 2010, de 9:00 a 14:00 horas, en los locales que serán comunicados por el Departamento de Participación Vecinal. Las Juntas Vecinales Comunes que participen deberán estar debidamente inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS de la Municipalidad de Magdalena del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes de Magdalena del Mar, el mismo que estará integrada por:

Presidente	:	Jefe del Departamento de Participación Vecinal
Vicepresidente	:	Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Miembro	:	Representante de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico
Miembro	:	Representante Vecinal elegido por Juntas Vecinales en ejercicio
Miembro	:	Representante Vecinal elegido por Juntas Vecinales en ejercicio



**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ALCALDÍA**

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes de Magdalena del Mar, que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y al Departamento de Participación Vecinal.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Los nombres de los miembros integrantes del Comité Electoral serán difundidos en paneles convenientemente ubicados en los locales municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ALCALDÍA

Anexo del Decreto de Alcaldía N° 001-2010-MDMM

**CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS
JUNTAS VECINALES COMUNALES DE MAGDALENA DEL MAR**

ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria a elecciones	15 de enero de 2010
Cierre del padrón electoral	22 de enero de 2010
Inscripción de la lista de candidatos	25 de enero al 1 de febrero de 2010
Subsanación de observaciones a la inscripción	28 de enero al 4 de febrero de 2010
Publicación de listas de candidatos	5 de febrero de 2010
Presentación de Tachas	08 y 09 de febrero de 2010
Absolución de tachas	10 y 11 de febrero de 2010
Publicación de listado definitivo	12 de febrero de 2010
Cierre de publicidad electoral	19 de febrero de 2010
Acto Electoral	20 de febrero de 2010
Proclamación y entrega de credenciales	23 de febrero de 2010
Publicación de resultados	24 de febrero de 2010
Instalación y juramentación de los consejos directivos	05 de marzo de 2010